

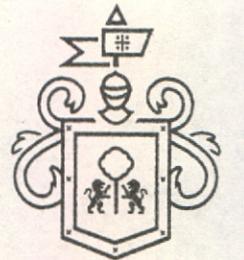
Fallo de Adjudicación
Sesión Ordinaria 04
21 de diciembre de 2018

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 599/2018** referente al **“Servicio de Notificación de Adeudos del Impuesto Predial”**, requerido por la Tesorería Municipal de Guadalajara, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el jueves 22 (veintidós) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) publicó en página **web del Gobierno de Guadalajara**, la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 47 numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*. al
2. El lunes 26 (veintiséis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*. [Signature]

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.



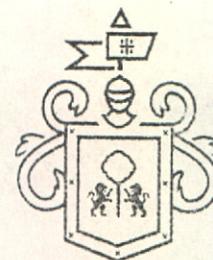
3. El jueves 29 (veintinueve) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece las *"Características de las propuestas técnica y económica"*.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 02 (dos) proveedores, tratándose de los siguientes: **AH Representaciones, S.A. de C.V. y Soluciones Fiscales y Gestión de Tributos Municipales S.C.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 04 (CUATRO) CELEBRADA EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)** a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), y con fundamento en el artículo 13, numeral 1, fracciones II y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **AH Representaciones, S.A. de C.V., en su propuesta CUMPLE** con los requisitos

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.

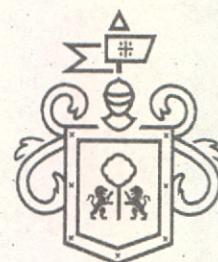


legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100 (cien) por ciento en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de calidad, garantía, tiempos de entrega, experiencia y precio el Comité de Adquisiciones determinó adjudicar a dicho proveedor **el 50 % de la partida 1 (uno) de las cuentas del Impuesto Predial con un porcentaje de comisión del 16 % de lo recaudado, y el 50 % de la partida 2 (dos) de \$8.00 por cada Estado de Cuenta entregado y cobrado por el Municipio**, por tal motivo, deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total de la orden de compra (véase Tabla 1).

Tabla 1. Descripción de las Partidas y Cantidades Adjudicadas a AH Representaciones, S.A. de C.V.

| Partida (s) | Descripción | Monto (I.V.A. incluido) |
|-------------|---|-------------------------|
| 1 | Servicio de planeación, seguimiento y estrategia logística en notificación de documentos emitidos por el municipio de Guadalajara, asesoría jurídica en procedimiento coactivo del impuesto predial, sobre el monto recuperado y recaudado para el municipio de Guadalajara | 16% |
| 2 | Entrega de estados de cuenta del recibo predial (siempre y cuando sea pagado) | \$8.00 |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.



Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Soluciones Fiscales y Gestión de Tributos Municipales S.C., en su propuesta CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100 (cien) por ciento en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de calidad, garantía, tiempos de entrega, experiencia y precio el Comité de Adquisiciones determinó adjudicar a dicho proveedor **el 50 % de la partida 1 (uno) de las cuentas del Impuesto Predial con un porcentaje de comisión del 16 % de lo recaudado, y el 50 % de la partida 2 (dos) de \$8.00 por cada Estado de Cuenta entregado y cobrado por el Municipio**, por tal motivo, deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total de la orden de compra (véase Tabla 1).

Tabla 2. Descripción de las Partidas y Cantidades Adjudicadas a Soluciones Fiscales y Gestión de Tributos Municipales S.C.

| Partida (s) | Descripción | Monto (I.V.A. incluido) |
|-------------|---|-------------------------|
| 1 | Servicio de planeación, seguimiento y estrategia logística en notificación de documentos emitidos por el municipio de Guadalajara, asesoría jurídica en procedimiento coactivo del impuesto predial, sobre el monto recuperado y recaudado para el municipio de Guadalajara | 16% |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.



| | | |
|---|---|--------|
| 2 | Entrega de estados de cuenta del recibo predial (siempre y cuando sea pagado) | \$8.00 |
|---|---|--------|

Tercero. El contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipo relativo a la Licitación Pública Local LPL 599/2018 referente al “*Servicio de Notificación de Adeudos del Impuesto Predial*”, se efectuarán por el Municipio de Guadalajara y el proveedor adjudicado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación del presente fallo; en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, que se encuentra ubicada en la calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara Jalisco, de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas.

Cuarto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL 599/2018 referente al “*Servicio de Notificación de Adeudos del Impuesto Predial*”, quedaron a cargo de las personas señaladas en la Tabla 3.

Tabla 3. Descripción de las Personas responsables de hacer la evaluación técnica y jurídica de la Licitación Pública Local LPL 599/2018

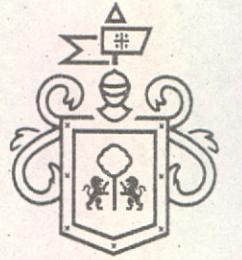
| Responsable (Nombre Completo) | Nombramiento | Dependencia |
|---|---|----------------------------|
| Maribel Becerra Bañuelos | Directora Administrativa | Tesorería Municipal |
| Luis Alfredo Aguas Venegas | Director de Política Fiscal y Mejora Hacendaria | Tesorería Municipal |
| Ricardo Ulloa Bernal | Director | Dirección de Adquisiciones |
| Héctor Manuel Salas Barba | Director de Compras | Dirección de Adquisiciones |
| Moisés Ramón Hernández Carlín | Jefe de la Unidad de Comité de Adquisiciones | Dirección de Adquisiciones |

Quinto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité de Adquisiciones que asisten al acto llamado **Sesión Ordinaria 04 (cuatro) del Comité de Adquisiciones**, celebrado el día viernes 21 (veintiuno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Lic. David Mendoza Martínez
Presidente del Comité de Adquisiciones

Mtro. Enrique Aldana López
Contralor Ciudadano del Gobierno
Municipal de Guadalajara

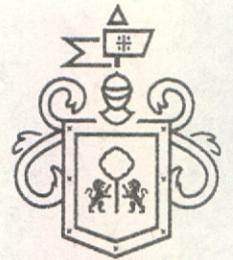
Lic. Maribel Becerra Bañuelos
Representante suplente de la Tesorera del
Gobierno Municipal de Guadalajara

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa
Representante suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Javier Ballesteros Quiñones
Representante suplente del Centro Empresarial
de Jalisco, S.P.

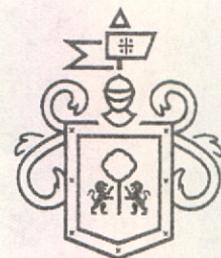
Ing. Omar Palafox Sáenz
Representante suplente del Consejo
Agropecuario de Jalisco

Mtro. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Representante del Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Director de Adquisiciones

Nota: Dependencia solicitante es la representante suplente de la Tesorería, la Lic. Maribel Becerra Bañuelos

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 599/2018.

